

Alto Hospicio, 06 de enero de 2023.-
DECRETO ALC. N° 83.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 6.435, de fecha 15 de noviembre de 2022, que contrata vía trato directo con Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., para seguros complementarios para los vehículos de salud patente RRKH-37 y SCTG-65; puesto que por un error involuntario se establecieron valores de pago mensuales diferentes a los establecidos en el Decreto N° 5.414/2022 que aprueba la contratación directa denominada **“Suministro de Contratación Programas de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio”**; Memorando N° 8.433, de fecha 20 de diciembre de 2022, que solicita corregir Decreto Alcaldicio N° 6.435/2022, en el sentido que se indica; y, la necesidad de la corrección, atendiendo a los intereses municipales.

DECRETO:

1.- **Corríjase** Decreto Alcaldicio N° 6.435, de fecha 15 de noviembre de 2022, que contrata vía trato directo con Liberty Compañía de Seguros Generales S.A., en el siguiente sentido:

Donde Dice:

Se destaca que el **Artículo B de los Términos de Referencia primitivos**, indica “La Municipalidad se reserva el derecho de agregar ítems no comprendidos en el presente trato directo, de acuerdo a las respectivas cláusulas de incorporación que cada una de las pólizas tendrán que se detallan a continuación”.

PARA LAS POLIZAS DE LOS VEHICULOS							
CLAUSULA DE INCORPORACIÓN DE VEHICULOS: Quedarán incorporados automáticamente a la Póliza todo vehículo que sea adquirido y/o transferido por y para la MAHO, teniendo la obligación de dar aviso a la Compañía Aseguradora a más tardar 30 días desde el momento de la adquisición y/o transferencia de éste. La Compañía Aseguradora, una vez conocida la inclusión de un o más vehículos, emitirá los Endosos de Incorporación y Aumento, cuya Prima de Seguro se cobrará previa emisión de Factura a la MAHO; la Prima de seguir se calculará de acuerdo a los parámetros y costos ya establecidos en la Póliza Original y se cobrará proporcionalmente al tiempo restante que queda ara el término de vigencia de la Póliza.							

El servicio conexo, corresponden a la incorporación de una ambulancia y un vehículo a la **Contratación de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio, los Programas de seguros complementarios vehiculares**, de acuerdo al siguiente detalle:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	PATENTE	CHASIS	VALOR TOTAL PRIMA NETO
Ambulancia	Hyundai	H350 Solati cargo van A/C Euro V	2022	D4CBM281021	RRKH.37-8	KMFAB17RPNK024501	UF 13,12
Station Wagon	Hyundai	Venue 1.6	2022	G4FGNU237404	SCTG.65-9	KMHRC812APU191505	UF 18,87
TOTAL NETO							UF 31,99

El valor de la prima indicada corresponde al total a pagar por la cobertura de los vehículos desde la siguiente fecha:

VEHÍCULO	PATENTE	INICIO	TERMINO
Ambulancia	RRKH.37-8	06/10/2022	Vigencia del contrato primitivo

Station Wagon	SCTG-65	06/10/2022	Vigencia del contrato primitivo
---------------	---------	------------	---------------------------------

Dicho valor será pagado en mensualidades (cuotas), hasta el entero del total señalado anteriormente, con los respectivos impuestos.

BASE CALCULO

Cabe destacar que el valor prima anual es de 31,99 UF, por tanto el cálculo del valor prima a pagar es el siguiente: (31,99/365 días = 0,08764)

DÍAS	MES	AÑO	VALOR MENSUAL NETO EN UF
26	Octubre	2022	2,2787
30	Noviembre	2022	2,6293
31	Diciembre	2022	2,7170
31	Enero	2023	2,7170
28	Febrero	2023	2,4539
31	Marzo	2023	2,7170
30	Abril	2023	2,6293
31	Mayo	2023	2,7170
30	Junio	2023	2,6293
31	Julio	2023	2,7170
31	Agosto	2023	2,7170
30	Septiembre	2023	2,6293
5	Octubre	2023	0,4382
365	VALOR TOTAL NETO EN UF		31,9900

Debe Decir:



Se destaca que el Artículo B de los Términos de Referencia primitivos, indica “La Municipalidad se reserva el derecho de agregar ítems no comprendidos en el presente trato directo, de acuerdo a las respectivas cláusulas de incorporación que cada una de las pólizas tendrán que se detallan a continuación”.

PARA LAS POLIZAS DE LOS VEHICULOS
CLAUSULA DE INCORPORACIÓN DE VEHICULOS: Quedarán incorporados automáticamente a la Póliza todo vehículo que sea adquirido y/o transferido por y para la MAHO, teniendo la obligación de dar aviso a la Compañía Aseguradora a más tardar 30 días desde el momento de la adquisición y/o transferencia de éste. La Compañía Aseguradora, una vez conocida la inclusión de un o más vehículos, emitirá los Endosos de Incorporación y Aumento, cuya Prima de Seguro se cobrará previa emisión de Factura a la MAHO; la Prima de seguir se calculará de acuerdo a los parámetros y costos ya establecidos en la Póliza Original y se cobrará proporcionalmente al tiempo restante que queda ara el término de vigencia de la Póliza.

El servicio conexo, corresponden a la incorporación de una ambulancia y un vehículo a la Contratación de Seguros para la Municipalidad de Alto Hospicio, los Programas de seguros complementarios vehiculares, de acuerdo al siguiente detalle:

VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	N° MOTOR	PATENTE	CHASIS	VALOR TOTAL PRIMA NETO
Ambulancia	Hyundai	H350 Solati cargo van A/C Euro V	2022	D4CBM281021	RRKH.37-8	KMFAB17RPNK024501	UF 13,12
Station Wagon	Hyundai	Venue 1.6	2022	G4FGNU237404	SCTG.65-9	KMHRC812APU191505	UF 18,87
TOTAL NETO							UF 31,99

El valor de la prima indicada corresponde al total a pagar por la cobertura de los vehículos desde la siguiente fecha:

VEHÍCULO	PATENTE	INICIO	TERMINO
Ambulancia	RRKH.37-8	06/10/2022	Vigencia del contrato primitivo
Station Wagon	SCTG-65	06/10/2022	Vigencia del contrato primitivo

Dicho valor será pagado en diez (10) cuotas, hasta el entero del total señalado anteriormente, con los respectivos impuestos.

BASE CALCULO

Cabe destacar que el valor prima anual es de 31,99 UF, por tanto el cálculo del valor prima a pagar es el siguiente: (31,99/10 cuotas = 3,199)

CUOTA	MES	AÑO	VALOR MENSUAL NETO EN UF
1	Octubre	2022	3,199
2	Noviembre	2022	3,199
3	Diciembre	2022	3,199
4	Enero	2023	3,199
5	Febrero	2023	3,199
6	Marzo	2023	3,199
7	Abril	2023	3,199
8	Mayo	2023	3,199
9	Junio	2023	3,199
10	Julio	2023	3,199
VALOR TOTAL NETO EN UF			31,990

- 2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° 6.435/2022, en todo lo no corregido por éste.
- 3.- Publíquese el presente Decreto en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

- WD/aca
- Distribución:
- Secoplac
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Adm. Municipal
- Encargado Portal
- Servicios Traspasados
- Jurídico